

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

— Todos los días de 8 a 11 horas.
— Se venden sueltos y al por mayor.

Por venta de ejemplares...
Por suscripción a este Boletín...
Por venta de ejemplares...

También se vende...
Por venta de ejemplares...
Por suscripción a este Boletín...



Año LXII

Número 3.152

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca


IMPRENTA CLÁSICA
— Fotocomposición —
Paseo del Rey, 19
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513032 CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca, 18-20 Avda Regulares 8-10
Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

5 de marzo de 1.987

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. ANDRES ALMAGRO PIÑA en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 1, 2ª A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse Dña. FRANCISCA DOMINGUEZ PONCE en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 3, 3ª A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. MIGUEL JORGE VIVES en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 7, 3º B y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de ex-

pediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. BLAS ALCALA ARROYO en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 9, 2º B y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. ENRIQUE GONZALEZ DOBLAS en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 9, 2º C y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no

constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

228

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. DOMINGO RIESCO GONZALEZ, en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 17, 1º A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

229

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

DA ANA SANCHEZ HERRERA,

en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 22, 2º A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

230

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales,

siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. JUAN SALAS CORTES

en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 36, 1º B y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. JOSE DIAZ MORILLA

en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 38, 2º A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se

hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

DA MARIA PUERTAS ASCARINO

en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 39, 3º A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

233

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse
D^a CARMEN MATA MEDINA
en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 41 Baj. A y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

234

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión

de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. JOSE CALVENTE CALVENTE
en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 41, 1º B y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

235

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. ADRIANO ROMERO MARTIN
en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los

Rosales, Portal 28, 3º B. y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

23b

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 28.11.86, ratificado por el Pleno el 4.12.86, adoptó acuerdo en el sentido de regularizar las situaciones de ocupaciones ilegales en Bda. Los Rosales, siempre que se produjeran con anterioridad a dicho acuerdo, previa renuncia del titular o, en su defecto previa resolución de su contrato a través de expediente de desahucio administrativo.

Al encontrarse

D. JOSE CARMONA GARCIA en este último supuesto en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, Portal 1, 1º D y ser de domicilio desconocido, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que los cargos que se le imputan son los especificados en el artículo 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no constituir la vivienda su domicilio habitual y permanente y el subarriendo y la cesión total o parcial de la misma), pudiendo presentar por escrito en el plazo de 8 días contados a partir de la

publicación de este acuerdo en el B.O. C. las alegaciones y proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Ceuta, 26 de febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Juan Antonio Avila García, como Gerente de Asapol S.L., solicita licencia municipal para la apertura de un Mesón-Asador-Freiduría, sito en el Polígono Avda. de Africa, bloque 13, local nº 1.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de febrero de 1987.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Javier Sánchez Carrillo solicita licencia municipal para la apertura de un Bar-Bodega, sito en calle Cervantes nº 14.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 25 de febrero de 1987.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Jacob Zafrani Beliti, solicita licencia municipal para la apertura de un Bar, sito en Méndez Núñez 8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 25 de febrero de 1987.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Ri-

cardo Pareja López licencia municipal para la apertura de un Gimnasio sito en Bda. Almadraza nº 68.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de febrero de 1987.

El Alcalde,

Aurelio Puya Rivas.

241

ANUNCIO

Acordado la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, de varias prendas de uniforme para el personal de la Policía Municipal, se admiten ofertas, que bajo sobre cerrado podrán ser presentadas en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 14 horas dentro de los siete días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. A las ofertas deberán acompañarse muestras.

El expediente y condiciones de la contrata, se encuentran de manifiesto en el citado Negociado de Contratación.

Lo que se expone a los efectos de las consultas previstas en el artículo 120.2 del Real Decreto 781/86 y 117 del Real Decreto 2528/86, de 2 de noviembre.

Ceuta a 25 de Febrero de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

Conforme
El Concejal Delegado de Contratación,
Jesús C. Fortes Ramos.

242

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, DE UN AUXILIAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, CON RETRIBUCIONES EQUIVALENTES A LAS DE UN FUNCIONARIO DEL GRUPO "D".

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, mediante pruebas selectivas, de un Auxiliar del Archivo Municipal, cuya misión sería la de catalogar, en principio, el Archivo de la Santa y Real Casa de la Misericordia.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas se exigirá:

- a) Ser español.
- b) no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) estar dado de alta en la Oficina de Empleo.
- d) tener dieciocho años cumplidos.
- e) titulación: estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y de fotocopia del D.N.I., así como de su curriculum vitae y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparece el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Co-

poración aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Gobernación y Relaciones Laborales. El Concejal Delegado de Cultura. El Director de la Biblioteca.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en un plazo no inferior a TREINTA días a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Asimismo se dará publicidad en los distintos medios de comunicación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Pruebas selectivas.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de dos horas, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno del grupo 1º (Historia de Ceuta) y otro del grupo 2º (Archivística).

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados.

Una vez terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 9 de febrero de 1987.

La Concejala Delegada de Personal,
(Ilegible)

GRUPO PRIMERO

HISTORIA DE CEUTA.

- 1.- Geografía de Ceuta.
- 2.- La Prehistoria y la antigüedad.
- 3.- Ceuta en la edad Media.
- 4.- La Ceuta Portuguesa. La Casa de la Misericordia.
- 5.- Ceuta en la edad moderna. Epoca española.
- 6.- Ceuta en el siglo XIX.
- 7.- Ceuta en el siglo XX.

GRUPO SEGUNDO.

- 1.- Concepto de Archivo. El valor de los documentos. Funciones del Archivo: administrativas, de documentación, de investigación y educativa.
- 2.- El proceso documental: registro e inventario de entrada.
- 3.- Ordenación y clasificación de documentos.
- 4.- Instrumentos de trabajo: guías, índices, inventarios y catálogos.
- 5.- El archivo histórico: fines, instalaciones, personal. Diversas formas de ingresos de documentos. Conservación.
- 6.- Los archivos históricos españoles.
- 7.- El archivo municipal.

243

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza impuesta por D.

Antonio García Fernández para responder de las obras de ampliación del Cementerio de Santa Catalina, se expone al público durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 2 de marzo de 1987.
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

244

Tesorería Territorial de la Seguridad Social - Ceuta

VICTOR MUÑEZ GARCIA; Tesorero Territorial de la Seguridad Social:

CERTIFICA: Que en la sección de Recaudación de ésta Tesorería Territorial, se encuentran notificaciones y requerimientos de pagos de cuotas del Regimen General, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado. Se advierte a todos ellos que trascurridos el plazo de QUINCE DIAS sin que haya acreditado el pago, o en su caso, la improcedencia del Requerimiento o Notificación, se expedirá la oportuna Certificación de Descubierto, título Ejecutivo suficiente para iniciar la Vía de Apremio.

EL TESORERO TERRITORIAL

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Ceuta, 9 de febrero de 1987.

Nº DE INSCRIPCION	NOMBRE Y DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
51/4410	Angel Muñoz Vega Ite. Coronel G. nº 42	04/86	31.911
51/4559	Mías Mundo Tour Estación Marítima	08/86	102.053
51/5090	Instalaciones pretecciones, Paseo de las palmeras, 20-22	06/86 08/86	107.321 23.511
51/5208	Centro de Hijos de Ceuta Cervantes, 2	06/86 03/86	31.931 27.582
51/5758	Jose Bravo Osuna Daoiz, 3	04/86 05/86	26.129 129.629
51/5839	Prince, S.A. Delgado Serrano, 1	04/86 02/86	37.780 36.996
51/5551	Recreativos Play Bol S.L. Pino Gordo, 1	11/85-12/85	56.380
51/2421	M. Carmen Bhagwandas Benjumea Calle Real, 36	7/85-12/85 1/86-6/86	177.304 253.558
51/2862	Atlantic Suply Lda. Alfau, 10	03/86	34.318
51/3462	Enrique Serra Coll Muelle Dato	08/86 06/86	24.417 24.547
51/4349	Mudanzas Alfremar, S.L.	05/86 04/86 03/86	430.944 449.172 446.063
51/4453	Pantrade S.A. Gonzalez de la Vega, 8	11/84	49.130
51/4595	Manuel Roman Ramos Parada Taxi S. Jose, 86	01/86	26.463
51/4704	Pavimentos y Estructuras, S.L. Calle Real, 90	6/86-8/86	286.197
51/5000	Juan Gutierrez Romero Sousa Rodriguez, 5	04/86 05/86	77.716 64.816
51/5000	Juan Gutierrez Romero Sousa Rodriguez, 5	03/86 02/86 9/85-12/85	80.176 79.868 277.932
51/5167	Juan A. Holgado Seijas Calle Real, 90	1/86-8/86	625.326
51/5236	Comercial Tartus, S.A. Romero de Cordoba, 4	2/84-6/84	1.052.619
51/5237	Fernando Jimenez Duran Independencia, 7	1/84-5/84	354.759

<u>Nº DE INSCRIPCION</u>	<u>NOMBRE Y DOMICILIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
51/5296	Gurdas Chuarmal Chianch. Independencia,7	08/86	33.647
51/5369	Fernando Jimenez Duran Independencia,7	1/84- 4/84	164.590
51/5386	Juan Antonio Merino Puertas Solis, s/n.	08/86 07/84-12/84	75.259 361.247
		06/86	98.606
		07/86	74.104
51/5401	Andrés Blasco Padilla Colonia Romeu,13	2/86 03/86	74.104 89.013
51/5473	CYTEPSA Velarde,19	7/84-11/84	235.847
51/5497	Frias Guerrero Bernardo Menendez Pelayo,2	06/86	76.163
51/5556	Fatima Hossain Ali Cervantes,15 bajo	7/85-8/85	48.252
51/5586	Manuel González Bolorino Gral. Yagüe,3	7/85	5.845
51/5657	Manuel Fermin Bermudez Muñoz Calle Real, 27-29	1/86	24.616
51/5704	Jose Segado Alonso Tejer de Ingenieros	06/86	24.547
51/5727	Mohamed Hamed Mohamed Padilla,4	07/85-12/85	211.386
		1/86	34.983
		2/86	33.915
		3/86	34.715
51/5749	Antonio Rosas Rosas Mercado de Abastos,27	08/86 06/86	35.650 41.792
51/5814	Angel Silvestre Lario Bda, Juan Carlos I Blq,1,61	05/86 04/86	38.990 34.582
		03/86	34.315
51/5838	Hassan Mohamed Haddu Grupos Alfau,9	10/85 12/85	38.525 27.336
		03/86	36.050
		02/86	34.180
51/5893	Construcciones Cemal Calle Real,90	08/86	344.485
51/5916	Juan Jose Campos Astorga Canalejas, 27	04/86	59.030
51/5973	Gruas Algeciras Bda. Felipe, s/n	08/86	75.259

245

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes Resoluciones en relación con actas de infracción incoadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan y que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

AISH-6/86; Jesus M^a Borreguero Obispo; 15.000 pts.

AISH-301/86; Juan Gutierrez Romero; 15.000 pts.

AO-219/86; Juan Gutierrez Romero; 25.000 pts.

AIE-249/86; Vicente Garcia Martinez; 50.000 pts.

AIT-251/86; Vicente Garcia Martinez; 5.000 pts.

AIT-403/86; INCOUS S.L.; 150.000 Pts.

AIS-246/86; Confederacion Hidrografica del Sur; 70.000 Pts.

AIS-315/86; Juan Bautista Pruaño; 10.000 pts.

AIS-336/86; Miguel Angel Vallejo Cernuda; 10.000 pts.

AIS-377/86; Juan A. Holgado Seijas; 150.000 pts.

AIS-383/86; Pavimentos y Estructuras del Sur; 100.000 pts.

AIS-405/86; Enrique Serra Coll; 51.000 Pts.

Se advierte a las empresas la disponibilidad de los mencionados expedientes en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de este Organismo Provincial, pudiendo presentar en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente

te a esta notificación, recurso de alzada, acompañado de las pruebas que se juzguen convenientes, de la nº 1 a la 6 ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, y de la 7 a la 12 ante el Ilmo Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social, a través de esta Dirección Provincial, todo ello de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

(Ilegible)

246

Vista la propuesta elevada a este Organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Ceuta sobre determinación de las retribuciones que habrán de tomarse como bases de cotización para accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, de sempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, para los trabajadores encuadrados en la Organización de Trabajos Portuarios de esta Ciudad durante el año 1987.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para conocer del presente procedimiento, viene determinado por el art. 20.3 del Decreto 2864/74, de 30 de agosto, aprobatorio del Texto refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.- Aprobar la propuesta de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Ciudad, en los términos que se señalan a continuación, referentes a los salarios reguladores de los estibadores portuarios de Ceuta que servirán de base a las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial:

- Capataces de operaciones y clasificadores: 6.123 Ptas/día.

- Maquinilleros y estibadores: 7.847 Ptas/día.

- Ocasionales: 7.925 Ptas/día.

2.- Señalar: a) Que a efectos recaudatorios las bases de cotización señaladas anteriormente se incrementarán con el porcentaje del 33,21%, con objeto de cubrir las cotizaciones de domingos, festivos, vacaciones y descansos.

b) Que los referidos salarios reguladores surtirán efecto desde el 1º de enero del presente año.

c) Que la presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dese traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo, Instituto Social de la Marina y Gerencia de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
P.S. El Secretario General,
Marcial Pérez Fernández.

246

VISTA la propuesta elevada a este organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina sobre determinación de las retribuciones que habrán de tomarse en la pesca "a la parte", como bases de cotización para accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, durante el presente año.

RESULTANDO que dicho organismo formuló las correspondientes consultas a los Sindicatos representativos del Sector, Cofradía de Pescadores y C.E.O.E.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para conocer y resolver del presente procedimiento, viene determinado por el art. 20.3 del Decreto 2864/74, de 30 de agosto, aprobado del Texto Refundido que regula el

el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de aplicación general.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en uso de las atribuciones que le están conferidas.

A C U E R D A

1º- APROBAR la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Dirección de Ceuta, relativa a las remuneraciones que sirvan de base de cotización para accidentes de trabajo, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, en los siguientes terminos:

a).- Embarcaciones de más de 150 TRB

Capitán y Patrón de Pesca: 153.600 pts.

1º Mecánico Naval: 131.400 pts.

2º Mecánico Naval y Oficial de Puente: 103.200 pts.

Contramaestre, Cocinero, Engrasador: 97.200 pts.

Marinero, Redero, Ayudante de Contramaestre, Ayudante de Cocina, Camarero y otros: 85.800 pts.

b) Embarcaciones de 50.01 a 50 TRB

Patrón y Mecánico Naval con mando: 86.100 pts.

Patrón y Mecánico Naval sin mando: 76.800 pts.

Maestranza y Engrasador: 72.300 pts.

Marineros: 65.100 pts.

c) Embarcaciones de 10.01 a 50 TRB

Técnicos: 68.700 pts.

Marineros: 60.900 pts.

d) Embarcaciones de hasta 10 TRB

Técnico: 66.300 pts.

Marineros: 58.200 pts.

2º SEÑALAR:

a) Que las retribuciones fijadas anteriormente lo son para periodos mensuales que se entienden de 30 días, comprendiéndose en las mismas el 25 % de complemento salarial de residencia en Ceuta, así como la parte correspondien-

Se anuncia la interposición del recurso nº 3.509/86 formulado por "La Estrella de Africa, Fábrica de Cervezas, S.A." contra resolución dictada en el expediente nº 4.244/86-RL por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de Octubre de 1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, de fecha 21 de Mayo de 1986, que impuso sanción de 50.000 pesetas de multa.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 3 de febrero de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

Vº. Bº.

El Presidente,
(Ilegible)

249

Se anuncia la interposición del recurso nº 558/87 formulado por D. Juan José Sánchez Esteban, contra la denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia Dirección Provincial, de 4-febrero-86, por la que se requiere reintegrar a la Hacienda Pública la cantidad de 2.891.323 pesetas en concepto de haberes percibidos indebidamente.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

Vº. Bº.

El Presidente,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en la Tercera que tramita este Juzgado al nº 9 de 1986, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el procurador Sr. Pulido Domínguez, contra el Banco Popular Español, S.A., representado por la procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra Pavimentos y Estructuras del Sur S.L., declarada en rebeldía, por la presente se emplaza a la demandada Pavimentos y Estructuras del Sur, S.L., para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia Territorial de Sevilla en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandante, si le conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

251

EDICTO

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Eloy Mayorga Durán, mayor de edad, casado, sin hijos, natural y vecino de Ceuta, de 59 años de edad, hijo de D. Eduardo Mayorga Tizón y Dª Africa Durán Traverso, el cual falleció en esta Ciudad, el día 17 de junio de 1984, y se llama a los que se crean con derecho de herencia que ha sido reclamada por su esposa Doña Catalina Herrero Cabezas, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días si se crean con igual o mejor

derecho, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La publicación del presente edicto ha sido acordada en los Autos de Declaración de Herederos que este Juzgado tramita al nº 268 de 1985, habiéndose presentado a reclamar la herencia, en virtud del primer llamamiento efectuado, el procurador Sr. Israel Laredo obrando en nombre y representación de D. Eduardo Manuel Mayorga Durán, pariente colateral en segundo grado del causante, y por tanto hermano del mismo.

Dado en la Ciudad de Ceuta, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

El Magistrado Juez Nº Uno,
(Ilegible)

252

CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza separada de medidas provisionales tramitadas en este Juzgado al nº 24/87, a instancias de D^a Mercedes Levy Benaim, contra D. Izriél Angel Seritcloglu, en ignorado paradero, y el M^o Fiscal, se ha dictado Auto que en lo esencial es como sigue:

"Auto.- Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. PARTE DISPOSITIVA: Se adoptan las siguientes medidas provisionales, hasta que sean sustituidas por las que se adopten en el Procedimiento de divorcio tramitado en este Juzgado nº 23/87 del cual el presente es pieza separada:

PRIMERA: La separación provisional del matrimonio formado por los conyuges D^a Mercedes Levy Benaim contra D. Izriél Angel Seritcloglu. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de 1^a Instancia nº Uno de Ceuta. doy fe.- Luis Fernando Zorzano Blanco. Ante mi. García Burgos de la Maza, Firmados y Rubricados.-"

Contra la anterior resolución no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposiciones en el plazo de ocho días ante

este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Izriél Angel Seritcloglu, libro la presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

253

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio civil de desahucio núm. 150/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"SENTENCIA.- En Ceuta a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad el Rey La Señora Doña Isabel Mazo Lizano. Juez de Distrito de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, representada por la Procuradora Doña Luisa Soraya Toro Vilches contra D. Javier Salvador Parra, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano de local de negocio por falta de pago de rentas, cuantía de Ptas. 249.969 y FALLO: Estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio que liga a las partes, haber lugar al lanzamiento instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta y en consecuencia condeno a Javier Salvador Lara a que tan pronto como sea firme esta resolución y una vez transcurrido el término legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora el local de negocio sito en Agustina de Aragón 4 bajo, apercibiéndosele en su caso de lanzamiento, todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Lo pronuncio, mando y firmo. Isabel Mazo. Rubricado".

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste firmo en Ceuta a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1316 de 1986 sobre escándalo ha acordado notificar a Mohared Embarek Bachir y a Abdessanad El Yakoubi la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohared Embarek Bachir y a Abdessenand el Yakoubi como autores de una falta de escándalo del art. 570-3º del código Penal a la pena de 1.500 pesetas al primero y en 3.000 pesetas de multa al segundo, reprobación privada y costas.

Ceuta, 19 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.623 de 1986 sobre Insultos Agente de la Autoridad ha acordado notificar a Abdellatif Tensamani, nacido en Tánger el año 1953 hijo de Ahmed y Habiba domiciliado en Noruega; la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Abdellatif Tensamani, como autor de una falta del artículo 570-6º del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada y costas.

Ceuta, 18 de febrero de 1987.
El copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.292 de 1986 sobre Desobediencia Agente de

la Autoridad ha acordado notificar a Rogerdale Roger, nacido en Georgia el 596 43 titular del pasaporte U.S.A. nº 041404412, la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1986; y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Rogerdale Roger como autor de una falta del artículo 570-6º del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio.

Ceuta, 18 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.059 de 1986 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fatima Mohamed Hassan, nacida en Tánger en 1962 hija de Mohared y Fatma cuyas demás circunstancias se desconocen, la sentencia dictada con fecha 12 de Enero de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Fatima Mohamed Hassan de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 18 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.519 de 1986 sobre Desobediencia Agente de la Autoridad ha acordado notificar a Abdelazis Lecheb Berkane, nacido en Tánger en el año 1953 ignorando demás datos de filiación; la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal si-

guiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelazis Lecheb Berkane de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.

Ceuta, 18 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

259

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 981 de 1986 sobre hurto, ha acordado notificar a Ahmed Abdeselam Mohamed, nacido en Marruecos en 1966 hijo de Abdellah y Habiba cuyas demás circunstancias personales se desconocen; la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1987; y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Mohamed como autor de una falta del artículo 587-1º del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor y costas del juicio.

Ceuta 18 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

260

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.669 de 1986 sobre Imprudencia-Lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Boubes, nacido en Beni-Tonuin en 1934, hijo de Mohamed y de Halima con domicilio en Marruecos y pasaporte nº 363.630; la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan José Sanmartín García de los hechos que

se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarándose de oficio las costas del juicio. Que se dicte auto del art. 10 de la Ley del Automovil.

Ceuta, 18 de Febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

261

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.777 de 1986 sobre daños; ha acordado notificar a Francesco Geraci, nacido en Agiungente (Italia) el día 12-4-59, hijo de Antonio y Conceta domiciliado en Italia con carta de identidad nº 60330649; la sentencia dictada con fecha 26 de enero de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francesco Geraci de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 18 de febrero de 1987.
Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

262

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 757 86 de 19 sobre Imprudencia lesiones y daños ha acordado notificar a Adred el Aloui, nacido en Lanlaouia-Sansa (Marruecos) en 1.945, hijo de Abderrahman y Rahama con domicilio en Tánger. La sentencia dictada con fecha 12 de Enero de 1.987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Aloui como autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal a la pena de 2.000 pts de multa, represión Privada, privación

Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 563/87 a instancias de Fatoma Mohamed Hamido, provisto de pasaporte español núm. 263/87 expedido en Ceuta el 12 de enero de 1987, nacida en Ceuta el 15 de enero de 1950 hija de Mohamed y de Fatoma, sus labores, domiciliada en Ceuta Avda. de Africa núm. 33 para obtener la nacionalidad española de su hija Farah Farouki-Rahal Dnis nacida en Ceuta el día trece de marzo de 1977; en el cual y por proveído de esta fecha he

acordado notificar al afectado Farouki Rahal Dnis Touhami el cual abandonó a la exponente y a su referida hija hace ocho años, sin que sepa su actual paradero, la existencia de este expediente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Registro Civil y manifieste lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez Encargada,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca



[Faded text, likely header or introductory paragraph]

[Faded text, likely header or introductory paragraph]

COMUNIDAD AUTONOMA DE CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D

[Faded text, likely recipient name]

[Faded text, likely address or details]

835
8100

FRANQUEO

[Faded text, likely main body of the document]

[Faded text, likely main body of the document]